

SGS/1



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 339 -2018

03 OCT. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO, el Informe N° 0104-2018/SGPRE/GPPM/SERPAR LIMA/MML de fecha 18 de setiembre de 2018 de la Subgerencia de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 306-2018 de fecha 03 de setiembre de 2018, se resolvió reconocer a doña María Milagros Ortiz Loayza, ex servidora de la entidad contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, el pago de S/ 1,820.83, por concepto de vacaciones truncas.

Que, sin embargo, con motivo del registro y aprobación de la certificación presupuestal por parte de la Subgerencia de Presupuesto, según el documento del visto, se advirtió que existe error material en el monto consignado, conforme al siguiente detalle:

Dice:

Vacaciones truncas	2017/2018	02/12	09/30	S/ 1,125.00 Soles
				TOTAL S/ 1,125.00 Soles

Debe decir:

Vacaciones truncas	2017/2018	02/12	09/30	S/ 1,820.83 Soles
				TOTAL S/ 1,820.83 Soles

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° del TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, asimismo, la citada norma precisa que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, estando a lo señalado en el Informe N° 677-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML de la Unidad de Escalafón y Beneficios; y, el Informe N° 1742-2018-SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML de la Subgerencia Recursos Humanos, ambos de fecha 20 de setiembre de 2018;



00900337

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asesoría Jurídica; y, estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaría General N° 404-2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 306-2018 de fecha 03 de setiembre de 2018, modificándose la parte pertinente del artículo primero de su parte resolutive, debiendo quedar redactada en los términos:

"Vacaciones truncas 2017/2018 02/12 09/30 S/ 1,820.83 Soles
TOTAL S/ 1,820.83 Soles"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la vigencia de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 306-2018, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la interesada al domicilio señalado en su legajo personal, sito en Jr, Matarani 268, distrito de Santiago de Surco, así como a la Subgerencia de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPARI SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° SD-319
Para conocimiento y fines de cumplimiento con
Transcribir: 04 OCT 2018
Atentamente,

MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria